

0,53 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco translúcido. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 351 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Secundino García Martín, en nombre de Cooperativa «Lejías Colesán», de Santander.*

Vista la documentación presentada por Cooperativa «Lejías Colesán», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Santander, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Colesán», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa Cooperativa «Lejías Colesán» de Santander, para utilizar en el envasado de la lejía «Colesán», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo forma botella con asa, de 1.000 c. c. de capacidad, 85 milímetros de diámetros por 268 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador y tapón de rosca.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 350 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Lorca Meroño, de Torrepacheco, (Murcia).*

Vista la documentación presentada por don José Lorca Meroño, como propietario de la fábrica de lejías situada en Torrepacheco, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Acodro», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «José Lorca Meroño», de Torrepacheco, para utilizar el envasado de la lejía «Acodro», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella con asa, de 1.000 c. c. de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador liso de plástico con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 362 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Florentino Gerardo Peiró, de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Florentino Gerardo Peiró, como propietario de la fábrica de lejías situada en Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Peiró», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Florentino Gerardo Peiró», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía «Peiró», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 250 c. c. de capacidad, 56 mm. de diámetro por 146 mm. de altura total con 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre en cápsula metálica que envuelve el tapón obturador rebordeando el cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 353 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Industrias Químicas Ferbla», de Zaragoza.*

Vista la documentación presentada por «Industrias Químicas Ferbla», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Zaragoza, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Paloma», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Industrias Químicas Ferbla», de Zaragoza, para utilizar en el envasado de la lejía «La Paloma», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma batella de 1.000 c. c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 255 mm. de altura total y un mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo, negro y verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 42 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 360 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.